

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Once (11) de octubre de dos dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MINÌMA
Demandante	BANCO DE BOGOTÀ NIT Nº
	860002964-4
Demandado	CARLOS ALBERTO VERA JIMÈNEZ
	CC Nº 10.389.027
Radicado:	No.05001-40-03-014- <b>2020-00710-00</b>
Asunto:	Pone en conocimiento, requiere

Se dispone agregar al expediente memorial de fecha 24/02/2021, allegado por la Cámara de Comercio de Medellín, en respuesta al oficio nº0139 del 19/02/2021, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes (C2-Archivo digital PDF 08).

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue la correspondiente liquidación del crédito en los términos del artículo 446 CGP. Lo anterior, en los términos del artículo 317 CGP so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

## **NOTIFÍQUESE**

## JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ JUEZ

**P2** 

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez

## Juez Juzgado Municipal Civil 014 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7ae2c7c2b6a01112c70b50cc7b5520867303f9a5b3d1a7f3f9f81cd7621b3d**Documento generado en 11/10/2022 11:43:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica